

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 9711.-

#### VISTO:

El Expediente Nº CD 012-S-2001 y CD 017-A-2001; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Señor Astorga Isabelino Solano, L.E. Nº 7.390.564, con domicilio en la calle Diagonal San Juan Nº 135, Piso 10, Departamento D, de la Ciudad de Neuquén, solicita que se lo libere de la responsabilidad de la deuda que por los períodos 10/92 a 12/93 y 5/94 a 3/98, registra el vehículo Dominio WIZ-288 en concepto de Patente de Rodados, en virtud de que la misma se devengó con anterioridad a la adquisición del rodado y que además al efectuar la transferencia de dominio a su nombre contaba con un Certificado de Libre Deuda expedido por el Municipio.-

Que mediante Comunicación N° 225/01 este Concejo Deliberante solicitó al Municipio la revisión de la situación planteada por el Sr. Astorga y la reconsideración de la aplicación del Artículo 19°) de la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias en lugar del Artículo 18°) de la misma Norma por tratarse de un sucesor a título particular.-

Que la Dirección General de Gestión Tributaria informa que se ha enviado a Ejecución Fiscal la deuda proveniente de los Planes de Pago formalizado por los anteriores titulares del vehículo, dando así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 19º) de la Ordenanza Nº 1447 y sus modificatorias.-

Que consta Certificado de Deuda Nº 14.349 a nombre de Carrasco Minambres Manuel y Certificado de Deuda Nº 14.350 a nombre de Johnson Samuel Fernando, que dan origen a la Ejecución Fiscal.-

Que con fecha 20 de mayo de 2002 la Dirección General de Gestión Tributaria – División Patente de Rodados – comunica que la situación ha vuelto a ser incluida en los alcances del Artículo 18°) de la Ordenanza Nº 1447, por lo que de agotarse la gestión de cobro por vía judicial a los otros responsables se le podrá requerir al Sr. Astorga su pago.-

Que se trata de un comprador de buena fe y existe un Certificado de Libre Deuda extendido por el Municipio, por lo que este Cuerpo considera conveniente acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 008/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2003 del día 20 de marzo del corriente año próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2003, celebrada por el Cuerpo el 27 de marzo del corriente año.-

- Filler



# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): EXÍMASE al Sr. ASTORGA, Isabelino Solano, L.E. Nº 7.390.564, con domicilio en la calle Diagonal San Juan Nº 135, Piso 10, Departamento D, de la Ciudad de Neuquén, de la responsabilidad de pago de la deuda por los períodos 10/92 a 12/93 y 5/94 a 3/98, en concepto de Patente de Rodados por el vehículo Dominio WIZ-288, por la cual existe el Certificado de Deuda Nº 14.349 a nombre de Carrasco Minambres Manuel y el Certificado de Deuda Nº 14.350 a nombre de Johnson Samuel Fernando, que se encuentran en Ejecución Fiscal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expedientes N° CD 012-S-2001, CD 017-A-2001).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

Collected Some